

**RESOLUCIÓN No. 207 DE 2022
(31 DE OCTUBRE DE 2022)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 204 del 27 de octubre de 2022”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución N° 204 del 27 de octubre de 2022, se dio apertura a la **Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y reconocimiento de artistas y gestores en el marco de festividades, encuentros y/o concursos de los municipios del departamento del Meta** como una estrategia para fortalecer la circulación y reconocimiento con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
2. Que, el numeral 9. Cronograma del Anexo 1 de la **Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y reconocimiento de artistas y gestores en el marco de festividades, encuentros y/o concursos de los municipios del departamento del Meta**, el cierre de inscripciones para esta Convocatoria era el treinta (30) de octubre de 2022 a las 11:59 pm. la publicación de propuestas inscritas el treintauno (31) de octubre de 2022 y las propuestas habilitadas de la Convocatoria el primero (01) de noviembre de 2022.
3. Que, los numerales 4. Criterios de selección y 10. Criterios de selección establecían que el ítem **8. BATUCADA**, brindaría 5 incentivos cada uno por un millón de pesos (\$1.000.000) moneda corriente.
4. Que, por error involuntario de digitación, no se especificó que el ítem **8. BATUCADA** tenía como propósito brindar un incentivo por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) moneda corriente
5. Que, los numerales 4. Criterios de Selección. Condiciones específicas establecían que el ítem 5. **Circulación Agrupaciones De Otros Géneros Con Reconocimiento Local**.
6. Que, por error involuntario dentro de las condiciones se adjunto el primer párrafo que no corresponde al ítem.
7. Que, teniendo en cuenta *la proyección de turistas para las actividades programadas en los próximos eventos se requiere la participación de mayor cantidad de artistas en las áreas de Música, Danza y Patrimonio*.
8. Que, con el fin de ampliar la participación de los artistas en los diferentes ítems se considera conveniente modificar los numerales 9 y 10 del Anexo 1 de la Resolución



@Insculturameta



@Insculturameta
@GaleriaMacundales



@InsculturaMeta

Nit. 822002144-3

Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martín de los Llanos - Colombia

Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608

Línea gratuita: 01-8000-95-0101

E-mail: contacto@culturameta.gov.co

www.culturameta.gov.co

N°204 del 27 de octubre de 2022, extendiendo el plazo del cierre de inscripciones hasta las 2:00 pm del día dos (02) de noviembre de 2022 y la publicación de propuestas día tres (03) de noviembre de 2022.

9. Que, con el fin de aclarar el error involuntario en el ítem **8. BATUCADA**, se considera necesario modificar los numerales 4 y 10 del **ANEXO 1** de la **RESOLUCIÓN N° 204** del 27 de octubre de 2022 especificando su valor real y número de incentivos a brindar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el documento adjunto de la **RESOLUCIÓN N° 204** del 27 de octubre de 2022, **ANEXO 1**, numeral 4: Criterios de Selección”, el cual quedará así:

ÍTEM 1 - Circulación Cantantes De Música Llanera Con Reconocimiento Local Sin Grupo Base

| | |
|----------------------------|--|
| Área responsable: | Música |
| Línea temática: | Circulación |
| Tipo de estímulo | Incentivo |
| N° estímulos a otorgar: | 20 |
| Dirigido a | Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas |
| Valor de cada estímulo | \$ 1.500.000 |
| Forma de pago | Según disponibilidad del PAC |
| Tiempo máximo de ejecución | 31 de diciembre de 2022 |

Descripción

Incentivo económico de circulación de \$1.500.000 Circulación - Cantantes de música llanera del departamento del Meta con reconocimiento local, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Repertorio de música llanera a interpretar.
- Estrategias innovadoras para que la propuesta musical tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia “enganchar”.

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del Instituto.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución No. 197 de 2021).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

Productos esperados

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Cantantes de música llanera con reconocimiento local, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Ítem | Criterios de evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| 1 | Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que debe de contener lo siguiente: a. Justificación. b. Objetivo general. c. Mínimo tres (3) objetivos específicos. d. Marco teórico o desarrollo de la propuesta. e. Número aproximado de población beneficiaria. f. Inversión del presupuesto si aplica. | 40% |
| 2 | Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. <i>(Si son portadores y/o artistas anexar certificados que acrediten experiencia, fotografías, escarapelas entre otras)</i> | 35% |
| 3 | Impactos: Describa la capacidad y alcance de la propuesta de circulación, para llegar a públicos o audiencias. | 25% |



Nit. 822002144-3
 Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
 San Martin de los Llanos - Colombia
 Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
 Línea gratuita: 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 www.culturameta.gov.co

ÍTEM 2 - Circulación Cantante De Música Llanera Con Reconocimiento Departamental Con Grupo Base

| | |
|----------------------------|--|
| Área responsable: | Música |
| Línea temática: | Circulación |
| Tipo de estímulo | Incentivo |
| N° estímulos a otorgar: | 6 |
| Dirigido a | Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros. |
| Valor de cada estímulo | \$ 5.000.000 |
| Forma de pago | Según disponibilidad del PAC |
| Tiempo máximo de ejecución | 31 de diciembre de 2022 |

Descripción

Incentivo económico de circulación de \$5.000.000 para 4 cantantes de música llanera con reconocimiento departamental acompañado de grupo base con un mínimo de cuatro músicos (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico)

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Repertorio de música llanera a interpretar.
- Estrategias innovadoras para que la propuesta musical tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia “enganchar”.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del Instituto.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución No. 197 de 2021).
-

Productos esperados

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.

- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Cantantes de música llanera con reconocimiento departamental acompañado de grupo base con un mínimo de cuatro músicos (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico)

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Ítem | Criterios de evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| 1 | Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que debe de contener lo siguiente: a. Justificación. b. Objetivo general. c. Mínimo tres (3) objetivos específicos. d. Marco teórico o desarrollo de la propuesta. e. Número aproximado de población beneficiaria. f. Inversión del presupuesto si aplica. | 40% |
| 2 | Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. (Si son portadores y/o artistas anexar certificados que acrediten experiencia, fotografías, escarapelas entre otras) | 35% |
| 3 | Impactos: Describa la capacidad y alcance de la propuesta de circulación, para llegar a públicos o audiencias. | 25% |

ÍTEM 3 - Circulación Agrupación De Música Llanera - Grupo Base

| | |
|----------------------------|--|
| Área responsable: | Música |
| Línea temática: | Circulación |
| Tipo de estímulo | Incentivo |
| N° estímulos a otorgar: | 20 |
| Dirigido a | Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros. |
| Valor de cada estímulo | \$ 3.000.000 |
| Forma de pago | Según disponibilidad del PAC |
| Tiempo máximo de ejecución | 31 de diciembre de 2022 |

Descripción

Incentivo económico de \$3.000.000 para circulación de agrupación de música llanera conformado por un mínimo de cuatro músicos (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Repertorio de música llanera a interpretar.
- Estrategias innovadoras para que la propuesta musical tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia “enganchar”.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del Instituto.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución No. 197 de 2021).

Productos esperados

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.

- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Estimulo de circulación agrupación de música llanera conformado por un mínimo de cuatro músicos (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico).

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Ítem | Criterios de evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| 1 | Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que debe de contener lo siguiente: a. Justificación. b. Objetivo general. c. Mínimo tres (3) objetivos específicos. d. Marco teórico o desarrollo de la propuesta. e. Número aproximado de población beneficiaria. f. Inversión del presupuesto si aplica. | 40% |
| 2 | Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. (Si son portadores y/o artistas anexar certificados que acrediten experiencia, fotografías, escarapelas entre otras) | 35% |
| 3 | Impactos: Describa la capacidad y alcance de la propuesta de circulación, para llegar a públicos o audiencias. | 25% |

ÍTEM 11 - GRUPO DE DANZAS FLOCLORICA LLANERA

| | |
|----------------------------|---|
| Línea temática: | Patrimonio |
| Tipo de estímulo | Circulación |
| N° estímulos a otorgar: | 5 |
| Dirigido a | Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros |
| Valor de cada estímulo | \$ 3.000.000 |
| Forma de pago | Según disponibilidad del PAC |
| Tiempo máximo de ejecución | 31 de diciembre de 2022 |

Descripción

Incentivo económico de \$3.000.000 Grupo de danza de música llanera y/o joropo con un mínimo 10 parejas de baile con sus trajes tradicionales y/o espectáculo - presentación solicitada por la institución, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- La propuesta debe ser totalmente clara y de ser necesario debe tener contenido gráfico, ya sea una foto o un dibujo explicando su riqueza cultural y forma de expresión que diseña o propone.
- Los materiales descritos en la propuesta deben cumplir los criterios para la elaboración de su presentación con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Deberá presentarse en los términos establecidos, si se presenta de manera extemporánea no se tendrá en cuenta.

Productos esperados

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.

- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente

Perfil de los participantes

Grupo de danza de música llanera y/o joropo con un mínimo 10 parejas de baile con sus trajes tradicionales y/o espectáculo - presentación solicitada por la institución.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Ítem | Criterios de evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| 1 | Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que debe de contener lo siguiente: a. Justificación. b. Objetivo general. c. Mínimo tres (3) objetivos específicos. d. Marco teórico o desarrollo de la propuesta. e. Número aproximado de población beneficiaria. f. Inversión del presupuesto si aplica. | 40% |
| 2 | Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. (Si son portadores y/o artistas anexar certificados que acrediten experiencia, fotografías, escarapelas entre otras) | 35% |
| 3 | Impactos: Describa la capacidad y alcance de la propuesta de circulación, para llegar a públicos o audiencias. | 25% |

ÍTEM 12 - Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas De Lejanías

| | |
|----------------------------|---|
| Línea temática: | Patrimonio |
| Tipo de estímulo | Circulación |
| N° estímulos a otorgar: | 2 |
| Dirigido a | Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros |
| Valor de cada estímulo | \$ 3.000.000 |
| Forma de pago | Según disponibilidad del PAC |
| Tiempo máximo de ejecución | 31 de diciembre de 2022 |

Descripción

Incentivo económico de \$3.000.000 Estímulo para promover la divulgación y valoración de la manifestación “Carretillas Frutícolas de Lejanías Meta” en dimensión tradicional propia del Departamento. Incluye su operación logística, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- La propuesta debe ser totalmente clara y de ser necesario debe tener contenido gráfico, ya sea una foto o un dibujo explicando su riqueza cultural y forma de expresión que diseña o propone.
- Los materiales descritos en la propuesta deben cumplir los criterios para la elaboración de su presentación con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Deberá presentarse en los términos establecidos, si se presenta de manera extemporánea no se tendrá en cuenta.

Productos esperados

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.

- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente

Perfil de los participantes

Incentivo económico de \$3.000.000 Estímulo para promover la divulgación y valoración de la manifestación “Carretilas Frutícolas de Lejanías Meta” en dimensión tradicional propia del Departamento.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Ítem | Criterios de evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| 1 | Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que debe de contener lo siguiente: a. Justificación. b. Objetivo general. c. Mínimo tres (3) objetivos específicos. d. Marco teórico o desarrollo de la propuesta. e. Número aproximado de población beneficiaria. f. Inversión del presupuesto si aplica. | 40% |
| 2 | Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. (Si son portadores y/o artistas anexar certificados que acrediten experiencia, fotografías, escarapelas entre otras) | 35% |
| 3 | Impactos: Describa la capacidad y alcance de la propuesta de circulación, para llegar a públicos o audiencias. | 25% |

ÍTEM 13 - Circulación Patrimonio Cuadrillas con Caballos

| | |
|----------------------------|---|
| Línea temática: | Patrimonio |
| Tipo de estímulo | Circulación |
| N° estímulos a otorgar: | 1 |
| Dirigido a | Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros |
| Valor de cada estímulo | \$ 6.000.000 |
| Forma de pago | Según disponibilidad del PAC |
| Tiempo máximo de ejecución | 31 de diciembre de 2022 |

Descripción

Incentivo económico de \$6.000.000 Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 8 cuadrilleros *montados a caballo* que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento. Incluye su operación logística, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- La propuesta debe ser totalmente clara y de ser necesario debe tener contenido gráfico, ya sea una foto o un dibujo explicando su riqueza cultural y forma de expresión que diseña o propone.
- Los materiales descritos en la propuesta deben cumplir los criterios para la elaboración de su presentación con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Deberá presentarse en los términos establecidos, si se presenta de manera extemporánea no se tendrá en cuenta.

Productos esperados

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.

- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente

Perfil de los participantes

Incentivo económico de \$6.000.000 Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 8 cuadrilleros *montados a caballo* que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Ítem | Criterios de evaluación | Porcentaje |
|------|--|------------|
| 1 | Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que debe de contener lo siguiente: a. Justificación. b. Objetivo general. c. Mínimo tres (3) objetivos específicos. d. Marco teórico o desarrollo de la propuesta. e. Número aproximado de población beneficiaria. f. Inversión del presupuesto si aplica. | 40% |
| 2 | Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. (Si son portadores y/o artistas anexar certificados que acrediten experiencia, fotografías, escarapelas entre otras) | 35% |
| 3 | Impactos: Describa la capacidad y alcance de la propuesta de circulación, para llegar a públicos o audiencias. | 25% |

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el documento adjunto de la **RESOLUCIÓN N° 204** del 27 de octubre de 2022, **ANEXO 1**, numeral 9: Cronograma, el cual quedará así:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|--|----------------------------------|-----------|
| Publicación de Convocatoria | 27/10/2022 | No aplica |
| Apertura Inscripciones | 27/10/2022 | No aplica |
| Cierre de inscripciones | 2/11/2022 | 2:00 pm |
| Publicación propuestas inscritas | 2/11/2022 | 6:00 pm |
| Publicación propuestas habilitadas | 3/11/2022 | 10:00 am |
| Evaluación técnica | 4/11/2022 | 10:00 am |
| Plazo para remitir observaciones | 4/11/2022 | 5:00 pm |
| Publicación de ganadores | 4/11/2022 | No aplica |
| Aceptación de estímulos | 4/11/2022 | No aplica |
| Informe cumplimiento propuesta ganadora. | Hasta el 31 de diciembre de 2022 | No aplica |

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el documento adjunto de la **RESOLUCIÓN N° 204** del 27 de octubre de 2022, **ANEXO 1**, numeral 10: Incentivos, el cual quedará así:

| GARANTIZAR ESTIMULOS MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES, ENCUENTROS Y/O CONCURSOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META | | | | | |
|---|---|------------------|---------------------------|-------------|---------------|
| Ítem | Descripción | Área responsable | Cantidad de Participantes | V/Unidad | V/Parcial |
| 1 | CANTANTES DE MÚSICA LLANERA LOCAL: Circulación - Cantantes de música llanera con reconocimiento local. | Música | 20 | \$1.500.000 | \$ 30.000.000 |

| | | | | | |
|---|--|------------|----|-------------|---------------|
| 2 | CANTANTE DE MÚSICA LLANERA DEPARTAMENTAL: Circulación - Cantantes de música llanera con reconocimiento departamental acompañado de grupo base con un mínimo de cuatro músicos (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) | Música | 6 | \$5.000.000 | \$ 30.000.000 |
| 3 | GRUPO BASE: Circulación - Agrupación de música llanera conformado por un mínimo de cuatro músicos (arpa y/o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico). | Música | 20 | \$3.000.000 | \$ 60.000.000 |
| 4 | AGRUPACIONES DE OTROS GENEROS: Circulación - Agrupación de otros géneros musicales con reconocimiento departamental (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, regue, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras). | Música | 2 | \$5.000.000 | \$ 10.000.000 |
| 5 | AGRUPACIONES DE OTROS GENEROS: Circulación - Agrupación de otros géneros musicales con reconocimiento local (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, regue, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras). | Música | 5 | \$3.000.000 | \$ 15.000.000 |
| 6 | CUADRILLAS: Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 8 cuadrilleros que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento. Incluye su operación logística. | Patrimonio | 1 | \$5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| 7 | CIRCO URBANO: Circulación circo; presentación artística de un mínimo de 5 integrantes entre zanqueros, botafuegos, malabaristas, payasos entre otros. | Circo | 5 | \$1.500.000 | \$ 7.500.000 |

| | | | | | |
|----|--|------------|---|-------------|---------------|
| 8 | BATUCADA: Circulación - agrupación en el formato de batucada con un mínimo de 5 integrantes entre percusionistas e instrumentos de viento. 5 presentaciones según requerimiento de la institución | Música | 1 | \$5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| 9 | CIRCO - TEATRO: Reconocimiento al mérito o trayectoria de personas u organizaciones, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del departamento del Meta y se distinguen como referentes del campo del Teatro, quienes desarrollaran una muestra cultural según sea la propuesta por el participante. | TEATRO | 3 | \$3.000.000 | \$ 9.000.000 |
| 10 | CIRCO - TEATRO: Reconocimiento a procesos, proyectos, por mérito o trayectoria de personas u organizaciones, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del departamento del Meta y se distinguen como referentes del campo del Circo, quienes desarrollaran una muestra cultural según sea la propuesta por el participante. | CIRCO | 2 | \$3.000.000 | \$ 6.000.000 |
| 11 | GRUPO DE DANZAS FLOCLORICA LLANERA : Grupo de danza de música llanera y/o joropo con un mínimo 10 parejas de baile con sus trajes tradicionales y/o espectáculo - presentación solicitada por la institución. | DANZAS | 5 | \$3.000.000 | \$ 15.000.000 |
| 12 | Circulación – Salvaguarda Patrimonial Carretillas Frutícolas De Lejanías - Estímulo para promover la divulgación y valoración de la manifestación “Carretillas Frutícolas de Lejanías Meta” en dimensión tradicional | Patrimonio | 2 | \$3.000.000 | \$ 6.000.000 |

| | | | | | |
|--------------|--|------------|---|-------------|----------------------|
| 13 | CUADRILLEROS CON CABALLOS - Circulación patrimonio, presentación cultural de un mínimo de 8 cuadrilleros montados todos a caballo que visibilice la manifestación de patrimonio cultural e inmaterial de la nación, propia del Departamento. Incluye su operación logística. | Patrimonio | 1 | \$6.000.000 | \$ 6.000.000 |
| TOTAL | | | | | \$204.500.000 |

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2022.


LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

| | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Elaboró: | Revisó: | Revisó técnicamente: | Revisó: |
| Nombre Jenny Paola Rodríguez | Nombre: María Fernanda Castro Melo | Nombre: Anderson Arenas | Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas |
| Cargo: CPS | Cargo: CPS | Cargo: Asesor Musical | Cargo: Subdirector Operativo |
| Firma: | Firma: | Firma: | Firma: |